**EL DIRECTOR GENERAL DE LA**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 14 del Artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, Decreto 2597 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de laConstitución Política de Colombia, prevé entre los fines esencial del Estado, el de: "*Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución",* para tal fin instituyó a las autoridades de la República para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, incorpora la Gestión del Conocimiento y la Innovación como una de las políticas de gestión y desempeño institucional dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que el Decreto 1083 de 2015 es el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública en Colombia. Este decreto compila y unifica en un solo cuerpo normativo toda la regulación relacionada con la gestión pública, abarcando desde la administración del talento humano hasta la gestión de la calidad y la rendición de cuentas en el sector público.

Que el artículo [2.2.22.3.4](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62518#2.2.22.3.4) ibídem señaló que:*"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".*

Que la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la obligación de garantizar la transparencia en la gestión pública y la accesibilidad del conocimiento.

Que la gestión del conocimiento es una herramienta estratégica para mejorar la eficiencia operativa, fomentar la innovación y garantizar la continuidad y transferencia del conocimiento en las entidades públicas.

Que se hace necesario crear el Equipo Catalizador para planear, dirigir, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la política de gestión del conocimiento y la innovación en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Creación y objeto.** Se crea el Equipo Catalizador para la implementación y seguimiento de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con el objeto de liderar, coordinar, gestionar, evaluar y velar por la implementación y seguimiento de la política de gestión del conocimiento y la innovación en la UAEAC.

**Artículo 2º. Composición**. El Equipo Catalizador estará compuesto por:

* Secretario General o su delegado.
* Secretario Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA o su delegado.
* Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - OAP o su delegado.
* Jefe de la Oficina Control Interno - OCI o su delegado.
* Secretario de Tecnologías de la Información - STI o su delegado.
* Director de la Dirección de Gestión Humana - DGH o su delegado.
* Jefe de la Oficina de comunicaciones y relacionamiento Institucional - OACRI o su delegado.
* Secretario de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica - SAA o su delegado.
* Secretario de Servicios a la Navegación Aérea - SSNA o su delegado.
* Secretario de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios - SSA o su delegado.

**Artículo 3º. Funciones del Equipo Catalizador**. Son funciones del Equipo:

* **Desarrollo de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación**: Diseñar, elaborar y actualizar la política de gestión del conocimiento y la innovación de la UAEAC, garantizando que esté alineada con los objetivos institucionales y con las normativas vigentes.
* **Gestión y Coordinación de Herramientas y Estrategias**: Diseñar e implementar planes de acción que incluyan la creación de sistemas de información, repositorios de conocimiento, y procesos para la captura y transferencia de conocimiento.
* **Fomento de la Cultura de Gestión del Conocimiento y la innovación**: Desarrollar e implementar programas de capacitación, talleres y actividades de sensibilización para promover una cultura organizacional centrada en la gestión del conocimiento y la innovación.
* **Evaluación y Mejora Continua**: Monitorear y evaluar el impacto y eficacia de las iniciativas de gestión del conocimiento y la innovación mediante indicadores de rendimiento, informes periódicos y auditorías, proponiendo mejoras según los resultados obtenidos.
* **Coordinación y Colaboración**: Coordinar la integración de la Política con las demás políticas y procesos institucionales, así como compartir y difundir con otras Entidades y organismos nacionales e internacionales: conocimientos, experiencias y mejores prácticas en el ámbito de la gestión del conocimiento y la innovación.
* **Informes y oportunidades de mejora**: Presentar informes semestrales al Director General sobre el avance en la implementación y seguimiento de la política de gestión del conocimiento y la innovación, incluyendo resultados y recomendaciones para futuras mejoras.

**Artículo 4° Reuniones del Equipo Catalizador:** El Equipo Catalizador se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses.

**Parágrafo.** El Equipo Catalizador se podrá reunir de forma extraordinaria a solicitud de uno de los integrantes del equipo y previa citación de las Secretarías General o Centro de Estudios Aeronáticos (CEA), con mínimo dos días de anticipación.

**Artículo 5º. Capacitación y Asesoría**. Dentro de las necesidades de capacitación de la Entidad anual programa PIC, se incluirán la capacitación y asesoría técnica al Equipo Catalizador; para apoyar la implementación efectiva de la política de gestión del conocimiento y la innovación, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Artículo 6º. Vigencia**. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá a los

**LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS**

Directora General (E)

**Proyectó:** Pilar Parra Monroy. Profesional Aeronáutico

**Revisó:** Sandra Liliana Serrano. Coordinadora de Grupo de Bienestar y Desarrollo Humano.

Luz Mirella Giraldo Ortega. Directora Aeronáutico de Área (E) Dirección de Gestión Humana.

Carlos Arturo Horta Tovar. Abg. Contratista Secretaría General.

Hernán López López. Secretaria – CEA (E)

Esmeralda Molina Gómez. Secretaria General.

Luz Angela Rodriguez. Asesora Dirección General.